

COMPETENCIAS DE LA SALUD PÚBLICA EN SALUD LABORAL

Las actuaciones se desarrollarán de forma coordinada con los empresarios y los representantes de los trabajadores y comprenderá los siguientes aspectos:

- ☐ Promoción, con carácter general, de la salud integral de los trabajadores.
- ☐ Vigilancia de la salud de los trabajadores, individual y colectivamente, para detectar precozmente los efectos de los riesgos para la salud a los que están expuestos.
- ☐ Desarrollo y actuación en los aspectos sanitarios de la prevención de los riesgos laborales.
- ☐ Promoción de la información, formación, consulta y participación de los profesionales sanitarios, de los trabajadores y sus representantes legales y de los empresarios en los planes, programas y actuaciones sanitarias en el campo de la salud laboral.

Coordinadamente con la autoridad laboral:

- ☐ Desarrollar un sistema de información sanitaria en salud laboral dentro del sistema de información de salud pública.
- ☐ Establecer un sistema de indicadores para el seguimiento del impacto sobre la salud de las políticas relacionadas con el trabajo.
- ☐ Impulsar una vigilancia de la salud de los trabajadores, con la elaboración de protocolos y guías de vigilancia sanitaria específica en atención a los riesgos a los que estén expuestos.
- ☐ Desarrollar programas de vigilancia de la salud post-ocupacional.
- ☐ Autorizar, evaluar, controlar y asesorar la actividad sanitaria de los servicios de prevención de riesgos laborales.
- ☐ Establecer mecanismos para la integración en los sistemas de información públicos del Sistema Nacional de Salud de la información generada por las actividades sanitarias desarrolladas por los servicios de prevención de riesgos laborales y por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en relación con la salud de los trabajadores.
- ☐ Fomentar la promoción de la salud en el lugar de trabajo, a través del fomento y desarrollo de entornos y hábitos de vida saludables.
- ☐ Establecer mecanismos de coordinación en caso de pandemias u otras crisis sanitarias, en especial para el desarrollo de acciones preventivas y de vacunación.
- ☐ Cualquier otras que promuevan la mejora en la vigilancia, promoción y protección de la salud de los trabajadores y la prevención de los problemas de salud derivados del trabajo.
- ☐ Promover la formación en salud laboral de los profesionales sanitarios de los sistemas sanitarios públicos.

Art. 33 ley 33/2011, de 4 de Octubre, General de Salud Pública.